



ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2018/MDY

Yura, 22 de Agosto del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 22 de Agosto del 2018, el Informe Legal N° 268-2018-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 264-2018-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 00103, 00104, 00105, 00106-2018-CG/GCMEGA que contienen los Informes Previos N°00037, 00038, 00039, 00040, -2018-CG/APP respectivamente, ambos de la Contraloría General de la Republica, sobre la Implementación de Recomendaciones de los Proyectos por Financiamiento en el marco Ley N° 29230, las mismas que advierten en el punto 2.2.1 Sobre la Priorización del Proyecto, *"De la revisión de los de los citados documentos, esta Entidad Fiscalizadora Superior verifico que las Actas de Sesión Extraordinaria N° 11 Y 14 del Consejo Municipal de fechas 25 de abril de 2018 y 29 de Mayo de 2018 respectivamente, contiene errores en el monto de inversión y denominación de los Proyectos, en tanto difieren de lo registrado en el Banco de Inversiones"*;

Que, a través del Informe N° 264-2018-GPYP-MDY, de fecha 22 de Agosto del 2018, la Gerencia de Planificación y presupuesto, en atención a la Implementación de Recomendaciones mencionadas en los informes previos antes señalados, concluye Modificar el Informe N° 0109-2018-GPYP-MDY de fecha 25 de abril del año 2018 suscrito por esta Gerencia, en los extremos contenidos en la parte de Consideraciones y Análisis del presente Informe;

Que, según el Informe N°717-218-KRY/SGOPM/GDUR/MDY, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, señalan los montos de perfiles viables y la denominación de cada uno de los proyectos considerados en el Informe N° 0109-2018-GPYP-MDY, bajo la modalidad de proyectos por financiamiento por obras por impuesto establecidas en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se encuentran registrados en el Formato 01 de Registro de Banco de Proyectos;

Que, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 022-2018-MDY, de fecha 25 de abril de 2018, por el cual se plasma la decisión del colegiado para la priorización de los proyectos solicitados por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, de igual manera, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 026-2018-MDY, de fecha 29 de mayo de 2018, por el cual se plasma la decisión del colegiado para la ratificación de la priorización de los proyectos solicitados por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



Que, por otro lado, como establece la Gerencia de Planificación y Presupuesto, dichos proyectos actualmente no cuentan con el presupuesto necesario para su ejecución a través del presupuesto de la entidad para el año 2018, por lo que es viable su financiamiento a través de la modalidad regulada por la Ley N° 29230, para lo cual se deberá seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de la Ley 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, para la priorización de proyectos, así como se apruebe la suscripción de convenio con PROINVERSION para su asistencia técnica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha **22 de Agosto de 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación que se consignará en el Acuerdo de Concejo N° 022-2018/MDY de fecha 25 de abril de 2018, así como en el Acuerdo de Concejo N° 026-2018/MDY de fecha 29 de Mayo de 2018 y a su vez las Actas de Sesión Extraordinaria 11 y 14 de que dieron lugar a los mencionados acuerdos, en el extremo de los **Montos de Inversión** y en la **Denominación de los Proyectos** que fueron Priorizados a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se encuentran consignados en el Formato 01 de Registro de Banco de Proyectos, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Ítem	PROYECTO	CODIGO UNIFICADO	MONTO TOTAL DE INVERSION	PLAZO DE EJECUCION
01	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.A.H.H.- Distrito de Yura –Arequipa-Arequipa A.A.H.H Villa Cristo-Distrito de Yura- Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	2408768	S/ 4,063,653.13	165 días
02	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Comités 4, 18, 19, 29, 31 Sector A Zona 1, A.P.A.U.-Distrito de Yura - Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".	2408769	S/ 7'790,930.20	225 días
03	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 Sector B Zona 1, A.P.A.U.-Distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".	2408770	S/ 8,860,933.99	225 días
04	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 21, 22 y 36 de la Zona 4, Sector B, Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".	2393021	S/ 6,802,353.50	225 días

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ratificación de la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N°29230, a su vez Ratificar el Acuerdo de Concejo N° 022-2018/MDY, de fecha 25 de Abril de 2018 y el Acuerdo de Consejo N° 026-2018/MDY de fecha 29 de mayo del 2018, tomado por el Concejo Municipal los mismos que serán considerados como se detallan a continuación:

Ítem	PROYECTO	CODIGO UNIFICADO	MONTO TOTAL DE INVERSION	PLAZO DE EJECUCION
01	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.A.H.H.- Distrito de Yura –Arequipa-Arequipa A.A.H.H Villa Cristo-Distrito de Yura- Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	2408768	S/ 4,063,653.13	165 días
02	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Comités 4, 18, 19, 29, 31 Sector A Zona 1, A.P.A.U.-Distrito de Yura - Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".	2408769	S/ 7'790,930.20	225 días
03	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 Sector B Zona 1, A.P.A.U.-Distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".	2408770	S/ 8,860,933.99	225 días
04	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 21, 22 y 36 de la Zona 4, Sector B, Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".	2393021	S/ 6,802,353.50	225 días

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al titular de la Entidad Pública a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Yura, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al titular de la Entidad y a las aéreas correspondientes tomar las acciones administrativas para realizar las convocatorias a los procesos de selección pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica a PROINVERSIÓN para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución.

ARTÍCULO SETIMO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE